

**VISTOS:**

1. La carta de fecha 18 de Noviembre de 2020, del Presidente de la Junta de Vecinos Litvanyi, Sr. Pablo Rivas Torres, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 2 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2036 de fecha 13 de agosto de 2020, que aprueba las bases y formularios de postulación y calendarización del Concurso de Proyectos de Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2020.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

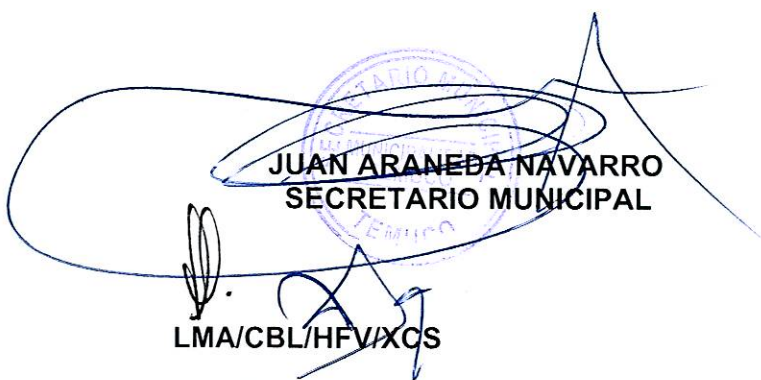

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2020, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "los postes se instalen no entorpeciendo el tráfico peatonal, el radio de giro vehicular, obstruir grifos, visibilidad de señales de tránsito y/o semáforos, además se deben tomar las medidas necesarias para que estas no generen daño a peatones, red de gas, alcantarillado y agua potable".

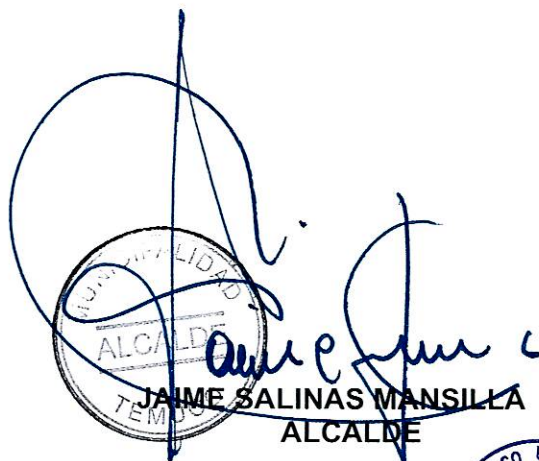

**DECRETO:**

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Litvanyi de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sr. Pablo Rivas Torres, Rut domiciliado en de la comuna de Temuco, para la instalación de 2 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
  - a) Calle Uno Norte esquina Dos Oriente
  - b) Calle Uno Norte esquina Uno Oriente
2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Litvanyi, representada por su Presidente Sr. Pablo Rivas Torres.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. Notifíquese el presente decreto a la Sr. Pablo Rivas Torres, Presidente de la Junta de Vecinos Litvanyi, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
  
**LMA/CBL/HFV/XCS**

  
  
**JAIME SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**



**Distribución:**

- Sr. Pablo Rivas Torres, dirección
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

- Temuco